

CLARE FACIO

L E G A L

MEMORANDUM LEGAL INFORMATIVO

INSCRIPCIÓN Y DECLARACIÓN DE SOCIEDADES INACTIVAS

El pasado 20 de diciembre del 2019 la Administración Tributaria de Costa Rica, ha emitido una nueva resolución sobre el deber de Inscripción y Declaración de Sociedades Inactivas, la cual establece que a partir del mes de enero hasta mayo del año en curso, todas las sociedades inactivas estarán en la obligación de inscribirse bajo el formulario D-140 "Declaración de modificación de datos del Registro de Contribuyentes" en el cual se especifica los datos más importantes sobre los representantes legales, domicilio fiscal, y ahora un código de actividad que las identifique como sociedades inactivas.

Además la Administración Tributaria ha considerado oportuno a través del DGT-R-075-2019 establecer que dichas sociedades inactivas además deben declarar sus activos, pasivos y capital social bajo el formulario D135 denominado "Declaración Patrimonial para Personas Jurídicas Inactivas". En el mismo plazo que las sociedades activas presentan su declaración de impuesto sobre la renta; "a partir de 1 enero al 15 de marzo".



¿Cómo se debe proceder ahora?

1. Inscribirse en el Registro Único Tributario, mediante el formulario D.140, proporcionándose de domicilio fiscal, representantes, etc. Y registrándose bajo código de actividad económica número "960113" que categoriza a la sociedad como una persona jurídica constituida en el país que no desarrollan actividad económica de fuente costarricense. Este primer paso (inscripción) debe hacerse según el calendario basado en el último dígito de cédula jurídica, que se detalla como a continuación:

Mes	Cédula jurídica
Enero	1 y 2
Febrero	3 y 4
Marzo	5 y 6
Abril	7 y 8
Mayo	9 y O

2. Declarar sus activos, pasivos y capital social, mediante el formulario **D.135**, esta declaración debe cumplirse anualmente, dentro de los dos meses y quince días naturales siguientes al término del período fiscal (15 de marzo del 2021). Cabe mencionar que en esta y sucesivas declaraciones deberá realizarse la confirmación de los datos registrados aun cuando **no** haya variación alguna en ástos durante el año.

Para nuestra firma de abogados resulta de suma importancia mantener a nuestros clientes informados en relación a las legislaciones que puedan afectar sus intereses con el propósito que tomen las medidas correspondientes. Recuerde que nuestro despacho está a su disposición para asistirle en el cumplimiento de dichas obligaciones.

No dude en contactarnos para dudas o más información.